



NIT. 860.009.174-4

**POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**

Nro. 33-68-1000001587

ANEXO DE POLIZA No 19

SUCURSAL CALLE 100	FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA SEGURO						TIPO DE DOCUMENTO PRORROGA I.C.
	DIA	MES	AÑO	DESDE LAS 24 HORAS			HASTA LAS 24 HORAS			
	02	08	2017	21	07	2017	21	01	2018	

**DATOS TOMADOR**

<b>NOMBRE</b>	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<b>DOCUMENTO:</b>	NIT 89999230-7
<b>DIRECCION</b>	CL 40 NRO. 13 - 9 Edificio UGI, Piso 19, Of	<b>CIUDAD</b>	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
<b>TELEFONO</b>	3239300		
<b>ASEGURADOS:</b>	ALUMNOS DE PREGRADO, POSGRADO Y DEMAS CURSOS DE LAS DIFERENT		
<b>BENEFICIARIOS:</b>	LOS DE LEY		

INTERMEDIARIOS		DISTRIBUCION DEL COASEGURO			
INTERMEDIARIO	PARTICIPACION	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEG.	PRIMA
971116 AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CO	100 %				

**INFORMACION DEL RIESGO**

CATEGORIA: ALUMNOS DE PREGRADO, POSGRADO Y DEMAS CURSOS

AMPAROS

SUMA ASEGURADA

AUXILIO EDUCATIVO (MENSUAL) POR MUERTE ACCIDENTAL DE LOS PADRES	100,000.00
DESMEMBRACION EVAPE - 004 A	10,800,000.00
GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD (FORMA E-VAPE-004A)	5,200,000.00
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE EVAPE - 004 A	800,000.00
GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA EVAPE - 016	800,000.00
GASTOS FUNERARIOS POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA EVAPE -006	3,800,000.00
GASTOS FUNERARIOS POR MUERTE ACCIDENTAL E-VAP-004	3,800,000.00
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE E - VAP- 014	4,000,000.00
INHABILITACION POR ACCIDENTE EVAPE - 004 A	10,800,000.00
MUERTE ACCIDENTAL	10,800,000.00
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA E-VAPE-010	10,800,000.00
REHABILITACION INTEGRAL EVAPE - 014	11,999,000.00
RIESGOS BIOLÓGICOS EVAPE - 003	4,000,000.00
GASTOS MEDICOS ENFERMEDADES TROPICALES (FORMA E-VAPE-004A)	4,800,000.00

<b>PRIMA SEMESTRAL</b>	<b>0.00</b>	<b>IVA</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>0.00</b>
------------------------	-------------	------------	-------------	-----------------------	-------------

**OBSERVACIONES**

TOMADOR : UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.  
 NIT No. : 899.999.230-7.  
 ASEGURADOS : ALUMNOS DE PREGRADO, POSGRADO Y DEMAS CURSOS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA  
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.  
 BENEFICIARIOS : LOS DE LEY.  
 VIGENCIA A PRORROGAR : DESDE : 21 DE JULIO DE 2.017.  
 HASTA : 21 DE ENERO DE 2.018.  
 FACTURACION : SEMESTRAL.  
 ...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

**PLAN DE PAGOS:** CONTADO **CONDUCTO DE PAGOS:** DIRECTO EFECTIVO

Hacen parte de la presente Póliza, las condiciones Generales contenidas en la forma 0, ADJUNTA.

**Artículo 1152. Salvo lo previsto en el Artículo siguiente 1153, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigir las.**

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 2 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

IA DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTAD  
 DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DE VIDA DEL ES  
 IA DEL ESTAD - SEGUROS DEL ESTAD  
 DEL ESTAD S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ES  
 IA DEL ESTAD S.A. - SEGUROS DEL ESTAD  
 -33-68-1000001587

FIRMA VIDEOSTADO

FIRMA DEL TOMADOR

**POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**



**SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

**33-68-100001587**

**ANEXO DE POLIZA No 19**

CALLE 100

NIT 899999230-7

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRORROGA I.C.

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
	POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y A SOLICITUD DEL SERVICIOS COLOMBIA S.A CORREDORES DE SEGUROS., SE PRORROGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LA POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL No. 33-68-100001587, DEL TOMADOR UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS., PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 21 DE JULIO DE 2.017 HASTA EL 21 DE ENERO DE 2.018, EN IGUALDAD DE CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE:		

**OBSERVACIONES**

- OBJETO DEL SEGURO:  
AMPARAR CONTRA EL RIESGO DE MUERTE ACCIDENTAL ASI COMO LOS AMPAROS DESCRITOS A CONTINUACION A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD VINCULADOS MEDIANTE MATRICULA ACADEMICA.

- ESTUDIANTES ASEGURADOS  
28,500 PERSONAS PROMEDIO

- BENEFICIARIOS  
SEGUN FORMATO DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS PROPUESTO POR EL OPERENTE O LOS DE LEY.

- MODALIDAD DE LA POLIZA  
COBRO ANUAL DE PRIMA, SIN RECARGO EN TASA DE RIESGO POR OFICIO DEL TRABAJADOR, ACTIVIDAD O ZONA GEOGRAFICA SISTEMA BLANKET

NO HAY NECESIDAD DE EFECTUAR REPORTES DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, PERMITIENDO QUE TODA MODIFICACION SE CONSIDERARE AUTOMATICAMENTE AMPARADA EN LA POLIZA DESDE EL MOMENTO EN QUE APAREZCA EN LOS REGISTROS INTERNOS. DE IGUAL FORMA SE COBRA CON UNA RELACION INICIAL SUMINISTRADA POR EL TOMADOR CON CADA UNO DE LOS ASEGURADOS Y AL FINAL DE LA VIGENCIA SE AJUSTA CON BASE EN LA RELACION FINAL SUMINISTRADA POR EL TOMADOR, COBRANDO O DEVOLVIENDO EL 50% DE LA PRIMA, SEGUN EL CASO.

- COBERTURAS Y LIMITES

-MUERTE ACCIDENTAL INCLUYENDO CUALQUIER CAUSA Y HOMICIDIO: \$ 10.800.000  
CUANDO DENTRO DE LOS 180 DIAS COMUNES A LA OCURENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO PARA ESTE SEGURO, EL ASEGURADO FALLECIERE, LA ASEGURADORA PAGARA A LOS BENEFICIARIOS LA TOTALIDAD DE LA SUMA INDIVIDUAL ASEGURADA

-INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE \$ 10.800.000

-DESMEMBRACION E INVALIDEZ ACCIDENTAL: \$ 10.800.000  
CUANDO DENTRO DE LOS 180 DIAS COMUNES A LA OCURENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO PARA ESTE SEGURO, EL ASEGURADO PADECIERE COMO CONSECUENCIA DE DICHO EVENTO ALGUNA DE LAS PERDIDAS O INUTILIZACIONES, LA ASEGURADORA PAGARA EL PORCENTAJE ACORDADO DE LA SUMA INDIVIDUAL ASEGURADA

-REHABILITACION INTEGRAL \$ 11.999.000

-RIESGOS BIOLÓGICOS: \$ 4.000.000  
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

**0.00**

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 2 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.\*

LA DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTAD  
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ES  
LA DEL ESTAD... SEGUROS DEL ESTAD  
DEL ESTAD... S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ES  
LA DEL ESTAD... S.A. - SEGUROS DEL ESTAD

33-68-100001587

FIRMA VIDEESTADO

FIRMA DEL TOMADOR

**POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**



**SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

**33-68-1000001587**

**ANEXO DE POLIZA No 19**

CALLE 100

NIT 899999230-7

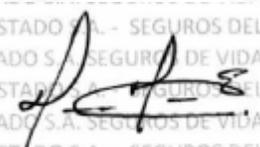
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRORROGA I.C.

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO	
	<p>ATENCION INTEGRAL DEL PACIENTE QUE SUFRA ACCIDENTE CON RIESGO BIOLÓGICO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A:                      I.- TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO,                      II. ASISTENCIA FARMACÉUTICA,                      III. LOS EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO Y CONTROL REQUERIDOS DESPUÉS DEL TRATAMIENTO,                      IV.- EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO QUE SE LLEGUEN A REQUERIR EN LA PERSONA FUENTE DEL RIESGO BIOLÓGICO;</p> <p>TODO LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO EXISTENTE EN LA UNIVERSIDAD PARA EL MANEJO DEL RIESGO BIOLÓGICO.</p> <p>-ENFERMEDADES AMPARADAS. \$ 5.200.000</p> <p>CANCER, POLIOMIELITIS, LEUCEMIA, TETANOS, ESCARLATINA, SIDA, VIH, MENINGITIS, AFECCION RENAL CRONICA, SINDROME GUILLAN BARRE, LUPUS.</p> <p>-GASTOS FUNERARIOS: \$ 3.800.000</p> <p>SE AMPARAN LOS GASTOS FUNERARIOS ACAECIDOS A LOS ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DE LA MUERTE Y CUANDO SE TRATE DE UN EVENTO AMPARADO BAJO LA POLIZA. LA INDEMNIZACION POR GASTOS FUNERARIOS SE PAGARA A QUIEN DEMUESTRE HABER REALIZADO LAS CORRESPONDIENTES EROGACIONES HASTA EL VALOR ACORDADO EN LA POLIZA</p> <p>-GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS POR ACCIDENTE: \$ 4.000.000</p> <p>CUANDO DENTRO DE LOS 180 DIAS COMUNES A LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO PARA ESTE SEGURO, EL ASEGURADO TUVIERE QUE RECIBIR ATENCION MEDICA COMO CONSECUENCIA DE LAS LESIONES SUFRIDAS EN DICHO EVENTO, LA ASEGURADORA REEMBOLSARA EL VALOR DE LOS HONORARIOS PAGADOS A TALES PROFESIONALES O PRESTARÁ SERVICIOS MEDIANTE CONVENIOS (IPS), CON LOS CUALES TENGA ACUERDOS, HASTA LA SUMA ASEGURADA ACORDADA PARA ESTE CONCEPTO.</p> <p>-ENFERMEDADES TROPICALES: EVENTO \$1.200.000 / VIGENCIA \$4.800.000</p> <p>-BECA EDUCATIVA POR MUERTE ACCIDENTAL DE UNO O AMBOS PADRES: \$ 100.000</p> <p>-GASTOS DE TRASLADO: \$ 800.000</p> <p>- PRIMA VIGENCIA ANUAL : \$11.000=.</p> <p>- PRIMA POR ESTUDIANTE SEMESTRAL : \$ 5.500=.</p> <p>CLAUSULAS Y/O CONDICIONES ADICIONALES.</p> <p>PARA AQUELLAS CLAUSULAS Y/O CONDICIONES ADICIONALES PARA LAS QUE NO SE INDIQUE SUBLIMITE SE ENTENDERA QUE ESTAS OPERAN AL 100%.</p> <p>CLAUSULA DE APLICACION DE CONDICIONES PARTICULARES. QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO, QUE LA ASEGURADORA ACEPTA LAS CONDICIONES BASICAS TECNICAS ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO; POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LOS OPRECIAMIENTOS CONTENIDOS EN LAS CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS FRENTE A LA PROPUESTA, LOS TEXTOS DE LOS EJEMPLARES DE LAS POLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO; PREVALECERA LA INFORMACION Y CONDICIONES ENUNCIADAS EN LAS CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS ESTABLECIDAS.</p> <p>...CONTINUA PAG. SIGUIENTE</p>			<p><b>OBSERVACIONES</b></p>
			0.00	

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 2 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

**TOTAL ANUAL A PAGAR:**  
 LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.\*

  
 A DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTAD  
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ES  
 A DEL ESTAD S.A. SEGUROS DEL ESTAD  
 DEL ESTAD S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ES  
 A DEL ESTAD S.A. - SEGUROS DEL ESTAD  
 33-68-1000001587

FIRMA VIDEOSTADO

FIRMA DEL TOMADOR

**POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**



**SEGUROS  
DE VIDA DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

**33-68-100001587**

**ANEXO DE POLIZA No 19**

CALLE 100

NIT 899999230-7

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRORROGA I.C.

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
	<p>AMPARO AUTOMATICO PARA FUNCIONARIOS QUE POR ERROR U OMISION NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO. QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE NO OBTANTO LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, EL PRESENTE ANEXO SE EXTIENDE A CUBRIR AUTOMATICAMENTE TODO ASEGURADO QUE POR ERROR U OMISION NO SE HAYA INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO, OBLIGANDOSE EL TOMADOR A INFORMAR A LA COMPAÑIA DENTRO DE LOS 120 DIAS SIGUIENTES A LA INICIACION DE VIGENCIA DE LA POLIZA. LA PRIMA ADICIONAL SE LIQUIDARA CON LOS INTERESES CONVENCIONALES.</p>		
	<p>AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS ASEGURADOS SIN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD. QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE NO OBTANTO LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, EL PRESENTE ANEXO SE EXTIENDE A CUBRIR AUTOMATICAMENTE A TODOS LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD, DESDE EL MOMENTO DE SU VINCULACION A TRAVES DE LA MATRICULA ACADEMICA.</p>		
	<p>AMPLIACION DEL PLAZO PARA AVISO DE NO RENOVACION O PRORROGA DE LA POLIZA. EN EL CASO DE QUE LA ASEGURADORA DECIDA NO OTORGAR RENOVACION O PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO, DEBERA DAR AVISO DE ELLO AL ASEGURADO CON NO MENOS DE NOVENTA (90) DIAS DE ANTELACION A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA POLIZA, EN CASO CONTRARIO SE DARA POR ENTENDIDO QUE LA ASEGURADORA ACEPTA LA RENOVACION O PRORROGA, PREVIA AUTORIZACION DEL TOMADOR, HASTA EL LIMITE LEGAL ESTABLECIDO PARA LA ADICION DE LOS CONTRATOS Y MANTENIENDO LAS MISMAS CONDICIONES OFERTADAS EN ESTE PROCESO.</p>		
	<p>AMPLIACION DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO. MEDIANTE LA PRESENTE CONDICION LAS PARTES ACUERDAN Y CONVIENEN LA EXTENSION DEL TERMINO DE AVISO DE LA OCURENCIA DEL SINIESTRO POR PARTE DEL TOMADOR, LO CUAL PUEDE SUCEDER DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER.</p>		
	<p>CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLAUSULAS Y/O CONDICIONES. QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE SI DOS O MAS AMPAROS, CLAUSULAS O CONDICIONES OTORGAN COBERTURA A UN MISMO EVENTO, SE INDEMNIZARA CON AQUELLA QUE OFREZCA MAYOR PROTECCION PARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO. DE IGUAL MANERA PREVALECIERAN LOS AMPAROS, CLAUSULAS O CONDICIONES QUE OTORGUEN COBERTURA, SOBRE AQUELLOS QUE LAS EXCLUYAN. EN TODO CASO Y ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA SOBRE CUAL ES EL AMPARO, CLAUSULA O CONDICION APLICABLE A UN CASO DETERMINADO, SE APLICARA AQUELLA QUE DETERMINE EL ASEGURADO DE ACUERDO A SU CONVENIENCIA.</p>		
	<p>CONOCIMIENTO DEL RIESGO. LA ASEGURADORA MANIFIESTA QUE CONOCE EL RIESGO Y QUE PARTIENDO DE ESTA BASE HA HECHO LA TASACION Y HA ESTABLECIDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE ESTA COBERTURA; POR CONSIGUIENTE DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS RIESGOS, LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS.</p>		
	<p>CONTINUIDAD DE COBERTURA SIN EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD. MEDIANTE ESTA CLAUSULA SE OTORGA CONTINUIDAD DE COBERTURA SIN EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD NI CONDICIONAMIENTOS ESPECIALES, PARA LOS FUNCIONARIOS QUE HAYAN ESTADO ASEGURADOS EN LAS POLIZAS, POR LO TANTO NO SE APLICARAN PREEXISTENCIAS.</p>		
	<p>...CONTINUA PAG. SIGUIENTE</p>		
			0.00

**OBSERVACIONES**

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 2 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

**TOTAL ANUAL A PAGAR:**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EMISION DEL CONTRATO.\*

IA DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTAD  
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ES  
IA DEL ESTAD S.A. SEGUROS DEL ESTAD  
DEL ESTAD S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ES  
IA DEL ESTAD S.A. - SEGUROS DEL ESTAD

33-68-100001587

FIRMA VIDEOSTADO

FIRMA DEL TOMADOR

**POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**



**SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

**33-68-100001587**

**ANEXO DE POLIZA No 19**

CALLE 100

NIT 899999230-7

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRORROGA I.C.

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
	CONVENIOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD. EL PROponente SE OBLIGA A SUSCRIBIR Y MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA CONVENIOS CON INSTITUCIONES MEDICAS, LAS CUALES ATENDERAN A LOS PACIENTES CON LA SOLA PRESENTACION DEL CARNE ESTUDIANTIL O COPIA DE LA MATRICULA ACADEMICA		

**OBSERVACIONES**

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA : INGRESO 14 AÑOS Y PERMANENCIA PRORRATA

ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES. QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SI EL TOMADOR INCURRIESE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES IMPUTABLES A EL Y AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERA NULO NI HABRA LUGAR A LA APLICACION DEL INCISO TERCERO DEL ARTICULO 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCION PORCENTUAL DE LA PRESTACION ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE LIQUIDARA LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

EXTENSION DE COBERTURA PARA TODOS LOS AMPAROS: BRINDA PROTECCION AL ASEGURADO POR CUALQUIER HECHO VIOLENTO AJENO AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO. SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA POLIZA QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, SIN QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO A LA PRIMA ORIGINALMENTE PACTADA, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMATICAMENTE INCORPORADAS A LA POLIZA.

MODIFICACION DE CONDICIONES. MEDIANTE ESTA CONDICION LA ASEGURADORA ACEPTA QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, SERAN ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO. EL CERTIFICADO, DOCUMENTO O COMUNICACIONES QUE SE EXPIDAN PARA FORMALIZARLOS DEBE SER FIRMADO, EN SEÑAL DE ACEPTACION, POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO O FUNCIONARIO AUTORIZADO, PREVALECIENDO SOBRE LAS CONDICIONES DE ESTA POLIZA.

NO EXIGENCIA DE LISTADO DE ASEGURADOS: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑIA NO EXIGIRA LOS LISTADOS DE PERSONAS ASEGURADAS, QUEDANDO SIN EFECTO LAS DISPOSICIONES QUE EN CONTRARIO CONTENGAN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SEGURO.

NO EXIGENCIA DE SOLICITUD NI REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD. QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑIA NO EXIGIRA SOLICITUD INDIVIDUAL A LOS ASEGURADOS NI REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD, QUEDANDO SIN EFECTO LAS DISPOSICIONES QUE EN CONTRARIO CONTENGAN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SEGURO.

REVOCAION POR PARTE DEL ASEGURADO SIN PENALIZACION (LIQUIDACION A CORTO PLAZO). LA ASEGURADORA CONTEMPLA BAJO ESTA CLAUSELA QUE LA POLIZA PODRA SER REVOCADA UNILATERALMENTE POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA A SU DIRECCION COMERCIAL O A SU ULTIMA DIRECCION REGISTRADA. LA PRIMA DE SEGURO NO DEVENGADA SERA LIQUIDADA A PRORRATA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

0.00

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 2 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017	<b>TOTAL ANUAL A PAGAR:</b>
---	-----------------------------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.\*

IA DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTAD  
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ES  
IA DEL ESTAD S.A. SEGUROS DEL ESTAD  
DEL ESTAD S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ES  
IA DEL ESTAD S.A. - SEGUROS DEL ESTAD

33-68-100001587

FIRMA VIDEOSTADO

FIRMA DEL TOMADOR